

MEMORANDO

20222000006963

20222000006963

No. 20222000006963
Bogotá, 31-01-2022

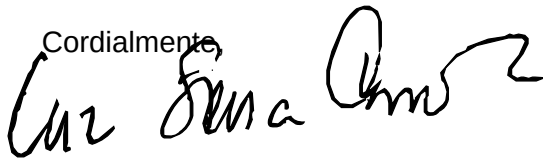
Para: **Wilmer Arley Salazar Arias**
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina de Control Interno (E)

Asunto: Comunicación Informe de seguimiento a la publicación en la página Web de la Superintendencia de Transporte, acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de julio 12 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, Artículos 73, 74 y 77, adjunto informe para conocimiento y fines pertinentes, correspondiente a la verificación de publicaciones realizadas el 31 de enero de 2021, en cumplimiento de la citada Ley y lo establecido en la Ley 87 de noviembre de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”, Artículo 12º.- Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: (...), numeral g. “*Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios*”, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la publicación en la página Web de la Superintendencia de Transporte el 31 de enero de 2022.

Cordialmente,



Luz Stella de la Concepción Conde Romero
Jefe de la Oficina de Control Interno (E)

Copia Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: Wilmer Arley Salazar Arias - Superintendente de Transporte; Estefanía Piscioti Blanco - Secretaria General; María Fernanda Serna Quiroga - Jefe Oficina Jurídica; Jorge Guillermo Neira Bossa - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Diego Felipe Díaz Burgos - Jefe Oficina Planeación; Andrés Palacio Lleras - Superintendente Delegado de Puertos; Hermes José Castro Estrada - Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura; Adriana Margarita Urbina Pinedo - Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte; Maríné Linares Díaz - Superintendente Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; Diana Paola Suarez Méndez - Directora Financiera

Proyectó y verificó: José Ignacio Ramírez Ríos – Profesional Especializado de la OCI 

Z:\OCI_2022\200_21 INFORMES PAA\200_21_04 INFORMES DE SEGUIMIENTO\5. SEGUIMIENTO LEY 1474 DE 2011\Memo Cmncción InfrmeSgmnto Ley1474 de 2011-31ene2022.docx

Evaluación: _____ Seguimiento: X Auditoría Interna: _____

FECHA: 31 de Enero de 2022

NOMBRE DEL INFORME:

Informe de seguimiento a la publicación en la página Web de la Superintendencia de Transporte, acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar en la página web de la Superintendencia de Transporte, las publicaciones de Ley art. 73, 74, 77 Ley 1474 de 2011, Decreto 124 de 2016.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

No aplica.

3. ALCANCE

Ley 1474 de 2011 corte 31 de enero de 2022.

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

Ley 1474 de julio 12 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*

- Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.
- Artículo 77. Publicación proyectos de inversión.

5. METODOLOGÍA

El informe de seguimiento se realizó aplicando las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, pruebas de recorrido, entre otros.

En el desarrollo del seguimiento se hizo la verificación de la información y análisis para la generación del presente informe el cual se comunica con las oportunidades de mejora, hallazgos u observaciones en caso que proceda, recomendaciones y conclusiones, que aporten al desempeño del proceso y a la mejora continua.

Para la ejecución del seguimiento la Oficina de Control Interno – OCI, verificó lo pertinente a los siguientes artículos de la Ley 1474:

1. **Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.** “ ... Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. ...”
2. **Artículo 74. “Plan de acción de las entidades públicas.** A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web ...”
 - Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
 - Informe de gestión del año inmediatamente anterior (vigencia 2020).
 - Presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.
3. **Artículo 77. “Publicación proyectos de inversión.** Sin perjuicio de lo ordenado en los artículos 27 y 49 de la Ley 152 de 1994 y como mecanismo de mayor transparencia en la contratación pública, todas las entidades del orden nacional, departamental, municipal y distrital deberán publicar en sus respectivas páginas web ...”
 - Cada proyecto de inversión, ordenado según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según el caso.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Producto de la verificación de las evidencias contra los criterios del presente informe de *seguimiento*, se presentan los siguientes resultados:

- **Verificación, efectividad y seguimientos a Plan (es) de Mejoramiento por Procesos - informes anteriores (Hallazgos u Observaciones)**

Ítem	Codificación y descripción Hallazgo u Observación	Verificación de la efectividad de las acciones (que elimine la causa raíz) por parte del auditor	Cierra Hallazgo informes anteriores (S/N)	Página
1	H01AC-31ene21-OAP-L1474Art74 El presupuesto desagregado no se encuentra publicado en la página web de la Superintendencia de Transporte. Se incumple el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Situación que puede conllevar a la posible materialización de los riesgos: Estratégico – Reporte de seguimiento de Planes Institucionales fuera de las fechas establecidas; Operativo - Existencia y uso de documentos desactualizados. Generando pérdida de imagen y posible sanción por Entes externos.	Se realizó seguimiento al Hallazgo “H01AC-31ene21-OAP-L1474Art74”, se evidenció desagregación del presupuesto publicado en la página web de la Entidad, Resolución número 01 de 03/01/2022 “<i>Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de la Superintendencia de Transporte para la vigencia fiscal 2022</i>”.. Ver enlace https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2022/Enero/Financiera_12/Resolucion-No.001_2022-Desagregacion_2022.pdf. Se cierra el Hallazgo “H01AC-31ene21-OAP-L1474Art74” porque cumple con la causa raíz que generó el hallazgo.	S	14
2	H02AC-31ene21-OAP-L1474Art77 Los proyectos de inversión no se encuentran publicados en la página web de la Superintendencia de Transporte. Se incumple el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011. Situación que puede conllevar a la posible materialización de los riesgos: Estratégico – Reporte de seguimiento de Planes Institucionales fuera de las fechas establecidas; Operativo - Existencia y uso de documentos desactualizados. Generando pérdida de imagen y posible sanción por Entes externos.	Se realizó seguimiento a la publicación de la inversión de la vigencia 2021 y se observó que se encuentra publicada en la página Web de la Entidad, ver enlace https://www.supertransporte.gov.co/index.php/proyectos-de-inversion-2021/. Se cierra el Hallazgo “H02AC-31ene21-OAP-L1474Art77” porque cumple con la causa raíz que generó el hallazgo.	S	14

6.1 Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

- Elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas:

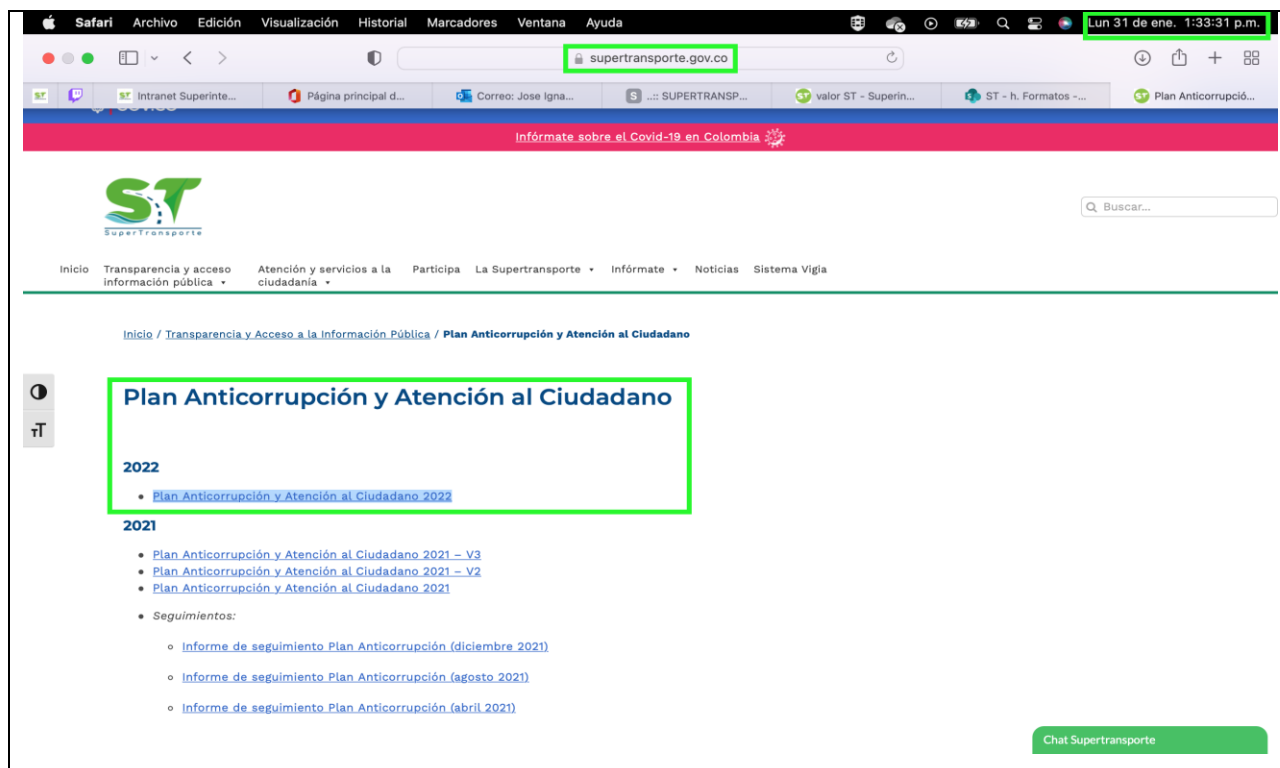
Prueba realizada

Se consultó la página web de la Superintendencia de Transporte botón de Transparencia; botón de Transparencia y Acceso Información Pública; Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Situación Evidenciada

Se evidenció en la página web de la Superintendencia de Transporte botón de Transparencia; botón de Transparencia y Acceso Información Pública; Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano publicado en el enlace https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2022/Enero/Planeacion_28/PAAC_2022-Aprobado-Comite.xlsx, el archivo Excel denominado PAAC_2022-Aprobado-Comite.xlsx. Ver Imagen 1.

Imagen 1. Publicación Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano



Fuente: Página web de la Superintendencia de Transporte

- **Mapa de riesgos de corrupción en la respectiva Entidad**

Prueba realizada

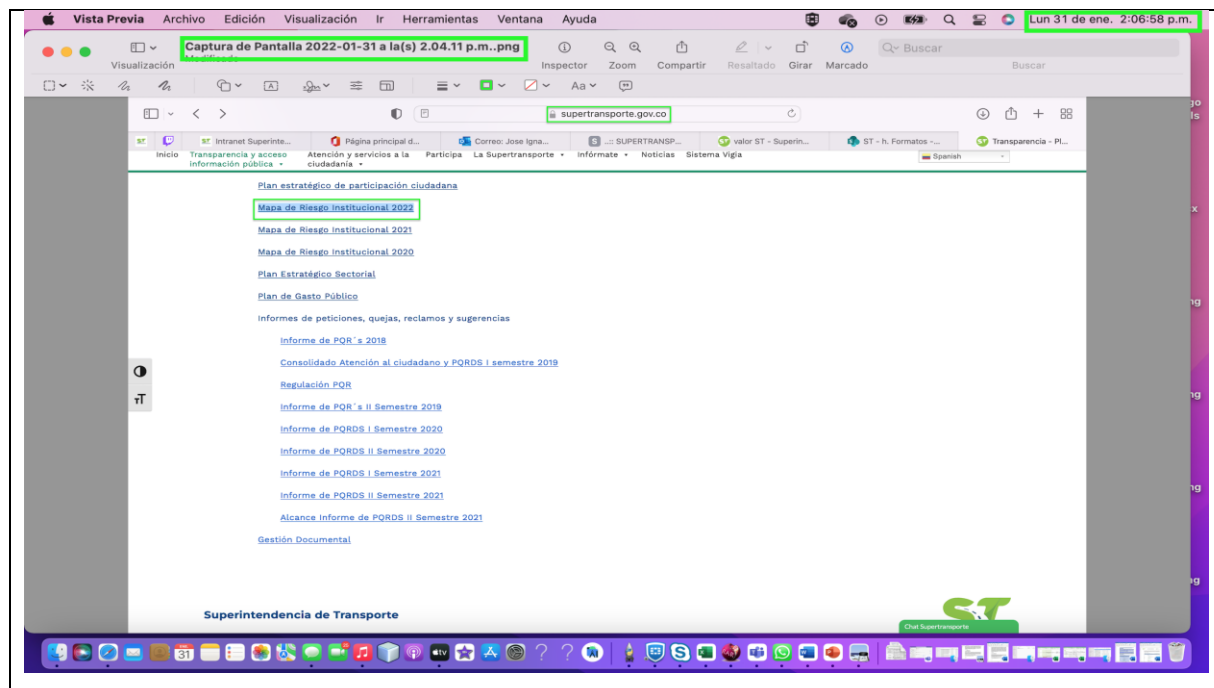
Se consultó la página web de la Superintendencia de Transporte botón de Transparencia; botón de Transparencia y acceso a la información pública; Planeación, Presupuesto e Informes; Mapa de Riesgos Institucional; Seguimiento mapa de riesgos.

Situación Evidenciada:

Se evidenció en la página web de la Superintendencia de Transporte botón de Transparencia; botón de Transparencia y acceso a la información pública; Planeación, Presupuesto e Informes, publicado en el enlace https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2022/Enero/Planeacion_13/Mapa-de-riesgos-institucional-2022.xlsx, el archivo Excel denominado Mapa-de-riesgos-institucional-2022.xlsx en el primer componente incluyó el mapa de riesgos de corrupción.

Adicionalmente, se evidenció mapa de riesgos institucional el cual contempla los riesgos de corrupción de la Entidad en el enlace https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2022/Enero/Planeacion_13/Mapa-de-riesgos-institucional-2022.xlsx. Consolidado de acuerdo a la política administración del riesgos de la Superintendencia de Transporte, documento PDF denominado “*Mapa de Riesgos Institucional 2022*”, adoptado bajo resolución número 12263 de 07 de noviembre de 2019 “*Por la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo para la Superintendencia de Transporte*”. Ver Imagen 2.

Imagen 2. Mapa de Riesgos Institucionales



Fuente: Página web de la Superintendencia de Transporte

Medidas concretas para mitigar esos riesgos

Prueba realizada

Se filtro los riesgos de corrupción del Mapa de Riesgos Institucional.

Situación Evidenciada

Se evidenció filtro mapa de riesgos institucional por clasificación de riesgo de corrupción de la Entidad en el enlace https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2022/Enero/Planeacion_13/Mapa-de-riesgos-institucional-2022.xlsx. Con las acciones definidas para evitar la materialización de estos riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información. Ver Imagen 3.

Imagen 3. Medidas a mitigar Riesgos de Corrupción de la Superintendencia de Transporte

Mapa-de-riesgos-institucional-2022													
Mapa de Riesgos Institucional													
Proceso	Objetivo Estratégico	Fecha de actualización del mapa de riesgos	Identificación del riesgo	Impacto	Causa Inmediata	Causa Raíz	Descripción del riesgo	Clasificación del riesgo	Frecuencia con la cual se realiza la actividad	Probabilidad Intensa	%	Criterio de Impacto	Clase
D.TC.1	Gestión de las TICs	Fortalecer las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones	Proveer, gestionar y mantener los sistemas de información, infraestructura y los servicios de TIC, seguros y de calidad por medio de la implementación de planes, políticas y estándares, con el fin de promover y contribuir a la transformación digital y a la toma de decisiones.	Pérdida de disponibilidad de la infraestructura tecnológica, afectando la información y los servicios de TIC.	Económico y Reputacional	1. Mala planeación contractual. 2. No contar con suficiente infraestructura tecnológica para garantizar la disponibilidad de servicios. 3. No contar con suficiente personal técnico especializado. 4. Aumento de explotación y mantenimiento de la infraestructura. 5. Faltas tecnológicas.	No contar con recursos tecnológicos suficientes para garantizar la disponibilidad de servicios de TIC, afectando la información y los servicios de TIC de la Entidad.	Faltas Tecnológicas	20	Alto	40%	Mayor a 500 SMLMV	Alto
D.TC.3	Gestión de las TICs	Fortalecer las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones	Proveer, gestionar y mantener los sistemas de información, infraestructura y los servicios de TIC, seguros y de calidad por medio de la implementación de planes, políticas y estándares, con el fin de promover y contribuir a la transformación digital y a la toma de decisiones.	Gestión de la infraestructura tecnológica requerida para la ST de manera adecuada.	Económico y Reputacional	Falta de procedimientos y estándares en la gestión de la infraestructura tecnológica de la entidad.	Gestión inadecuada del software y hardware del proceso de gestión de las TICs.	Faltas Tecnológicas	10	Alto	40%	Mayor a 500 SMLMV	Alto
N.GP.1	Gestión Financiera	Fortalecimiento Institucional	Administrar y garantizar el financiamiento de la Superintendencia de Transporte, mediante la gestión presupuestal, el recaudación de ingresos, el pago de las obligaciones y la generación de información financiera, económica y contable, para el cumplimiento de las fines.	No generar los ingresos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad.	Económico	1. Una acreditación insuficiente de los ingresos. 2. Error en el cálculo de los ingresos. 3. Dificultad de acceso a los recursos financieros.	Riesgo de incumplimiento de las obligaciones financieras de la entidad por parte del Grupo de Inversiones.	Gestión y Administración de procesos	362	Medio	80%	Mayor a 500 SMLMV	Medio
N.GP.2	Gestión Financiera	Fortalecimiento Institucional	Administrar y garantizar el financiamiento de la Superintendencia de Transporte, mediante la gestión presupuestal, el recaudación de ingresos, el pago de las obligaciones y la generación de información financiera, económica y contable, para el cumplimiento de las fines.	La no recuperación de los costos de explotación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica producirá los riesgos de corrupción por parte de los servidores públicos.	Económico	Mediación de la actividad de la entidad por parte de los servidores públicos en la explotación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica.	Probabilidad de daño económico por el resultado de la actividad de la entidad por parte de los servidores públicos en la explotación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica.	Gestión y Administración de procesos	12	Alto	40%	Mayor a 500 SMLMV	Alto
N.GP.3	Gestión Financiera	Fortalecimiento Institucional	Administrar y garantizar el financiamiento de la Superintendencia de Transporte, mediante la gestión presupuestal, el recaudación de ingresos, el pago de las obligaciones y la generación de información financiera, económica y contable, para el cumplimiento de las fines.	Reporte no debido al Estado de los recursos financieros de la entidad por parte de los servidores públicos.	Reputacional	Reporte no debido al Estado de los recursos financieros de la entidad por parte de los servidores públicos.	Probabilidad de daño reputacional por el resultado de la actividad de la entidad por parte de los servidores públicos en la explotación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica.	Gestión y Administración de procesos	200	Medio	80%	Entre 100 y 500 SMLMV	Medio
N.GP.4	Gestión Financiera	Fortalecimiento Institucional	Administrar y garantizar el financiamiento de la Superintendencia de Transporte, mediante la gestión presupuestal, el recaudación de ingresos, el pago de las obligaciones y la generación de información financiera, económica y contable, para el cumplimiento de las fines.	Pérdida de la imagen pública de la entidad por parte de los servidores públicos.	Reputacional	Pérdida de la imagen pública de la entidad por parte de los servidores públicos.	Probabilidad de daño reputacional por el resultado de la actividad de la entidad por parte de los servidores públicos en la explotación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica.	Gestión y Administración de procesos	100	Medio	80%	Entre 100 y 500 SMLMV	Medio

[illegible]

- **Estrategias antitrámites**

Prueba realizada

Se evidenció en la página web de la Superintendencia de Transporte, botón de Transparencia y acceso a la información pública; Trámites. Ver en el enlace las estrategias anti trámites <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/transparencia-tramites/>.

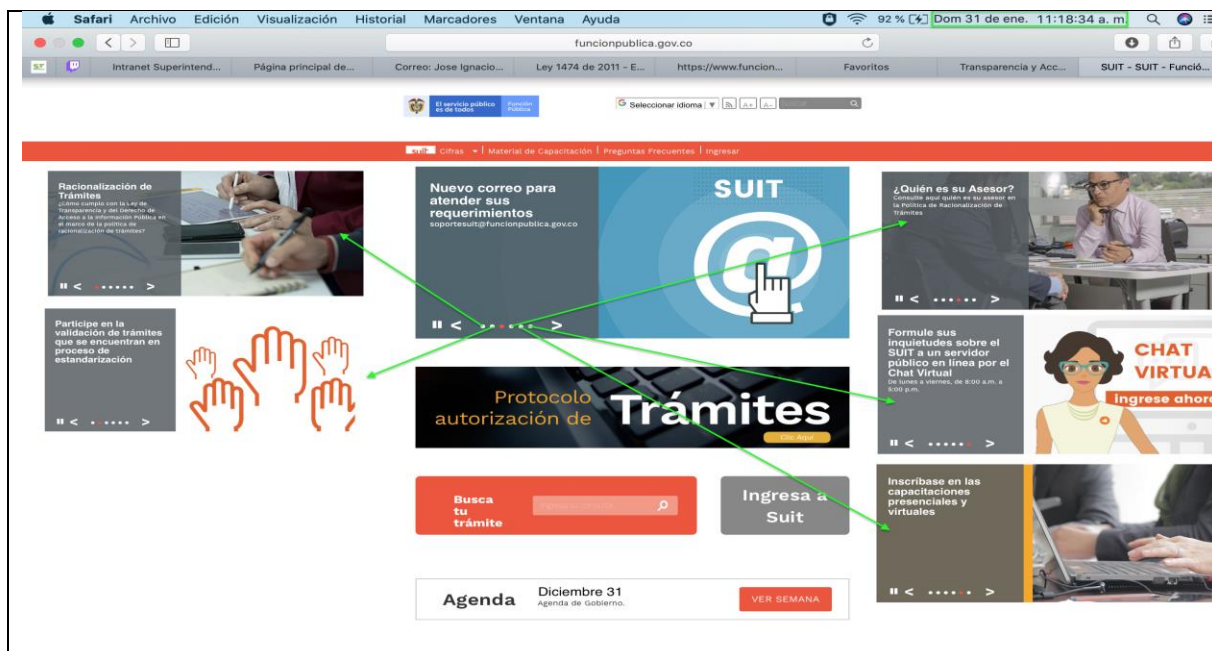
Situación Evidenciada

Se evidenció las estrategias antitrámites en el aplicativo SUIIT:

1. Servicios y trámites de la Supertransporte.
 - Orden de entrega de vehículos de transporte público terrestre automotor inmovilizados.
 - Inscripción y registro de operadores portuarios marítimos y fluviales.
 - Contribución Especial de Vigilancia – Cupón de pago
 - Solicitud de acuerdo de pago.
 - Fotocopias – Reintegros. Generación de. Cupones de pago.
 - Otros trámites.
2. Portal del Estado Colombiano “*Programas ofertados en este momento*”
 - Comunicación y Marketing Político.
 - Política y estudios estratégicos.
 - Economía y dirección de empresas
 - Periodismo y comunicación empresarial
 - Estructura y gestión del sector público
3. Trámites y Otros Procedimientos inscritos en el SUIIT
 - Protocolo autorización de Trámites
 - Buscar registro
 - Ingresa a Suiit
 - Agenda (Enero 31 Agenda de Gobierno)
4. Respuestas Campaña estado simple Colombia Ágil
 - Respuesta a inquietudes de los Ciudadanos que participaron en la campaña “*Estado simple Colombia ágil*”
5. Informe resultados de participación Colombia Ágil.

Ver imagen 4.

Imagen 4. Estrategias antitrámites



Fuente: Página web de la Superintendencia de Transporte

• Los mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.

Prueba realizada

Se evidenció en la página web de la Superintendencia de Transporte, botón Atención y servicio a la ciudadanía en el enlace <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/contactenos/> los mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano:

Situación Evidenciada

Se evidenció en la página web de la Superintendencia de Transporte, botón Atención y servicio a la ciudadanía en el enlace <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/contactenos/> los mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano:

1. Contactenos
 - Canales de atención y sedes
 - Presencia regional
 - Chart virtual dirección financiera
 - Centro de conciliación
2. Notificaciones y consultas
 - Consultar notificaciones

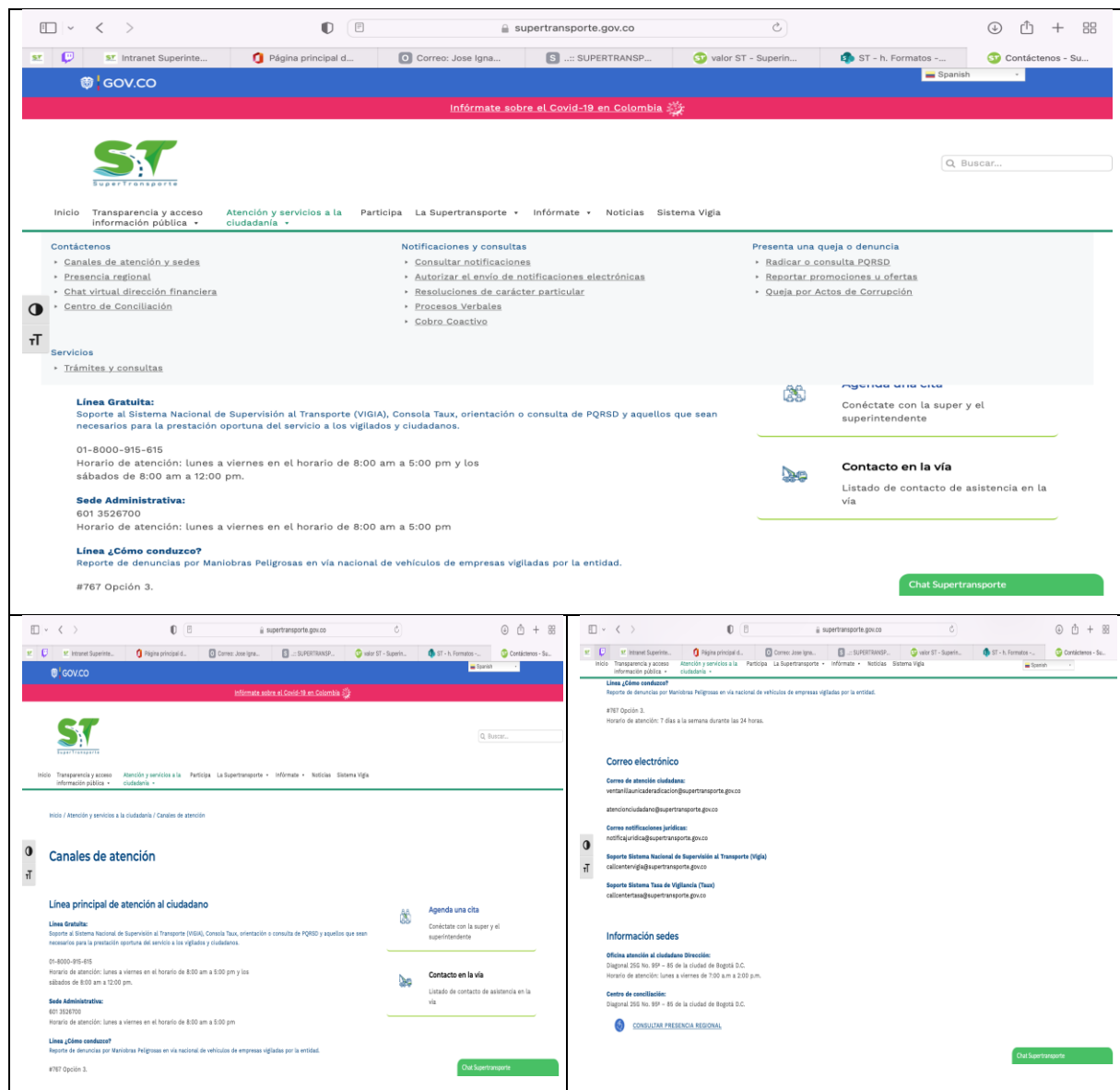
- Autorizar el envío de notificaciones electrónicas
- Resoluciones de carácter particular
- Procesos verbales
- Cobro coactivo

3. Presenta una queja o denuncia

- Radicar o consultar PQRS
- Reportar promociones u ofertas
- Queja por actos de corrupción

Ver Imagen 5.

Imagen 5. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano



The screenshot displays the SuperTransporte website (supertransporte.gov.co) with a focus on citizen services. The main navigation bar includes links for Inicio, Transparencia y acceso a la información pública, Atención y servicios a la ciudadanía, Participa, La Supertransporte, Infórmate, Noticias, and Sistema Vigía. A search bar is located in the top right corner.

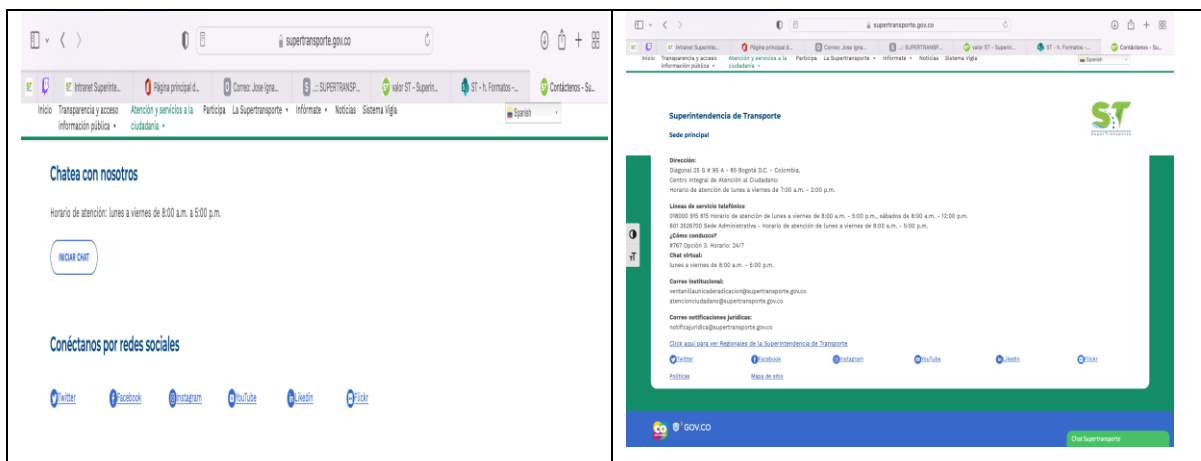
The central content area is divided into three main sections:

- Contáctenos:** Includes links for Canales de atención y sedes, Presencia regional, Chat virtual dirección financiera, and Centro de Conciliación.
- Notificaciones y consultas:** Includes links for Consultar notificaciones, Autorizar el envío de notificaciones electrónicas, Resoluciones de carácter particular, Procesos Verbales, and Cobro Coactivo.
- Presenta una queja o denuncia:** Includes links for Radicar o consulta PQRS, Reportar promociones u ofertas, and Queja por Actos de Corrupción.

Below these sections, there are three highlighted areas:

- Línea Gratuita:** Soporte al Sistema Nacional de Supervisión al Transporte (VIGIA), Consola Taux, orientación o consulta de PQRS y aquellos que sean necesarios para la prestación oportuna del servicio a los vigilados y ciudadanos. Horario de atención: lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y los sábados de 8:00 am a 12:00 pm.
- Sede Administrativa:** 601 3526700. Horario de atención: lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 5:00 pm.
- Línea ¿Cómo conduzco?:** Reporte de denuncias por Maniobras Peligrosas en vía nacional de vehículos de empresas vigiladas por la entidad.

At the bottom of the page, there is a section for "Canales de atención" which includes links for "Línea principal de atención al ciudadano", "Agenda una cita", "Contacto en la vía", and "Información sedes". The "Información sedes" section provides details about the Oficina atención al ciudadano Dirección, including the address (Diagonal 295 No. 89 - 85 de la ciudad de Bogotá D.C.) and the hours of operation (lunes a viernes de 7:00 am a 2:00 p.m.).



Fuente: Página web de la Superintendencia de Transporte

6.2 Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web:

- El Plan de Acción para el año siguiente (2022)

Prueba Realizada

Se evidenció Plan de Acción Institucional vigencia 2022 publicado en la página web de la Superintendencia de Transporte, botón de Transparencia y accesos a la información pública, Plan de Acción Institucional, 2022.

Situación Evidenciada

Se evidenció Plan de Acción Institucional vigencia 2021 publicado en la página web de la Superintendencia de Transporte, botón de Transparencia y accesos a la información pública, Plan de Acción Institucional, 2022, enlace PAI-2022-para-publicar.xlsx. Ver Imagen 6.

Imagen 6. Plan de Acción Institucional – PAI vigencia 2021



Fuente: Página web de la Superintendencia de Transporte

- **Informe de gestión del año inmediatamente anterior.**

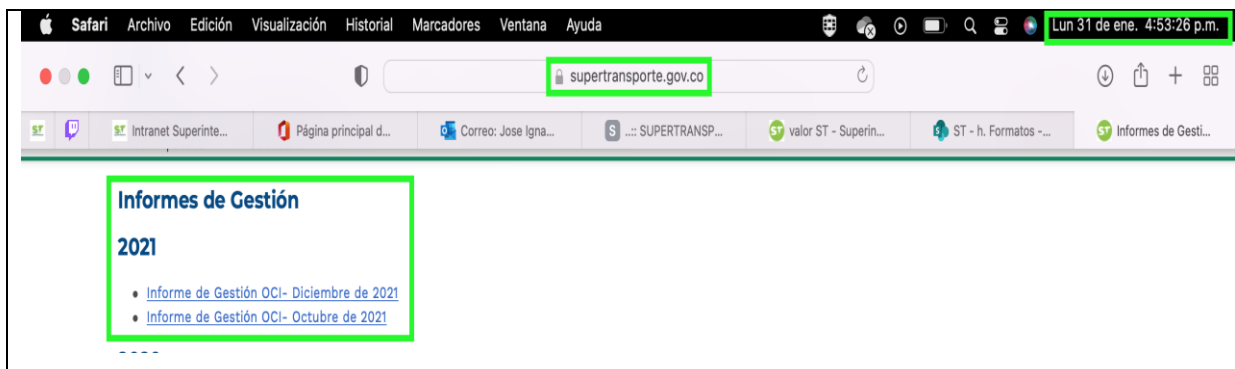
Prueba Realizada

Se evidenció publicado informe de gestión preliminar para la vigencia 2021 en la página web de la Superintendencia de Transporte, botón de Transparencia y acceso a la Información Pública; Informes de Gestión, Año 2021, Informe de Gestión OCI – Diciembre 2021.

Situación Evidenciada

Se evidenció publicado informe de gestión preliminar para la vigencia 2020 en la página web de la Superintendencia de Transporte, botón de Transparencia y acceso a la Información Pública; Informes de Gestión, Año 2021, Informe de Gestión OCI – Diciembre 2021, enlace https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2022/Enero/Controlinterno_21/INFORME-GESTION_OCI_31dic2020_25ene2021.pdf. Ver Imagen 7.

Imagen 7. Informe de gestión del año inmediatamente anterior.



Fuente: Página web de la Superintendencia de Transporte

Recomendación

Publicar oportunamente Informe de Gestión de la Entidad Vigencia 2021.

- **Presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.**

Prueba Realizada

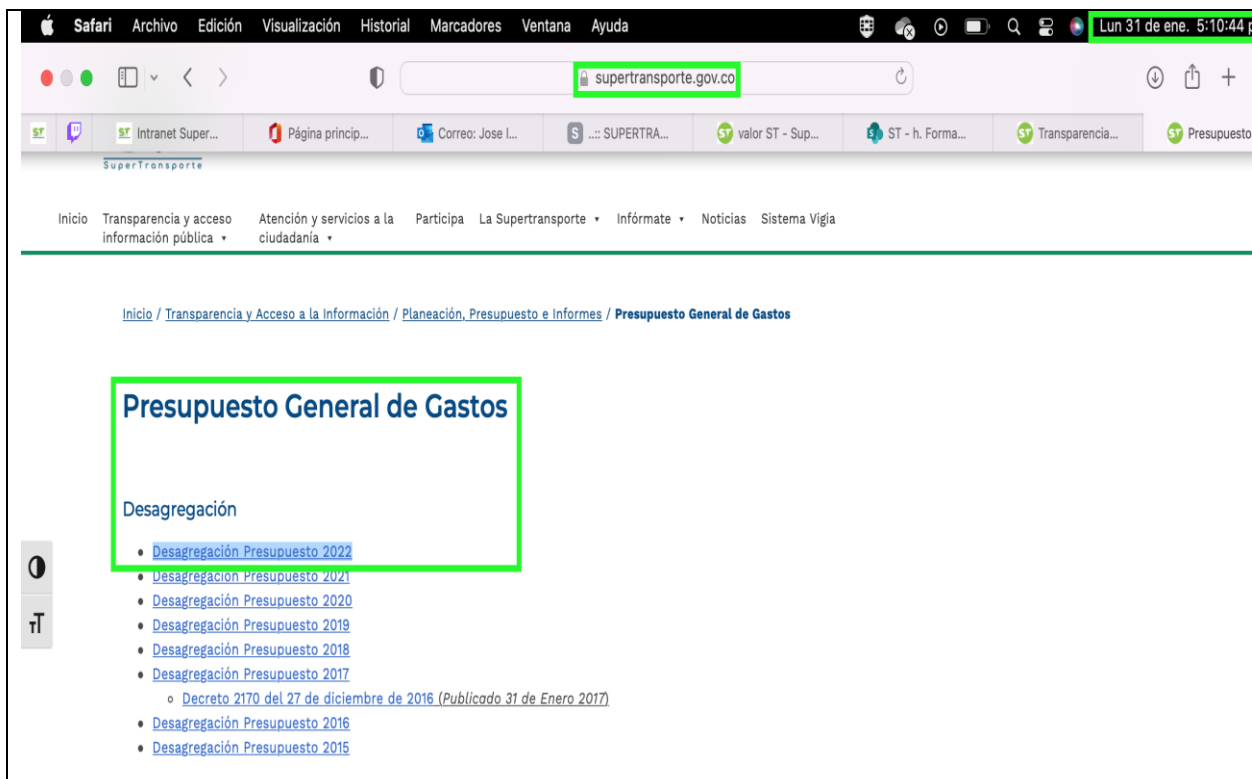
Se verificó en la página web de la Superintendencia de Transporte, botón de Transparencia y acceso a la información pública; Planeación, Presupuesto e Informes; Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión; Presupuesto General de Gastos; ver enlace https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2022/Enero/Financiera_12/Resolucion-No.001_2022-Desagregacion_2022.pdf.

Situación Evidenciada

No se evidenció en la página web de la Superintendencia de Transporte, botón de Transparencia y acceso a la información pública; Planeación, Presupuesto e Informes; Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión; Presupuesto General de Gastos; ver enlace

https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2022/Enero/Financiera_12/Resolucion-No.001_2022-Desagregacion_2022.pdf. Ver Imagen 8.

Imagen 8. Desagregación del Presupuesto Vigencia 2022



Fuente: Página web de la Superintendencia de Transporte

H01AC-31ene21-OAP-L1474Art74

El presupuesto desagregado no se encuentra publicado en la página web de la Superintendencia de Transporte. Se incumple el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Situación que puede conllevar a la posible materialización de los riesgos: Estratégico – Reporte de seguimiento de Planes Institucionales fuera de las fechas establecidas; Operativo - Existencia y uso de documentos desactualizados. Generando pérdida de imagen y posible sanción por Entes externos.

Se realizó seguimiento al Hallazgo “H01AC-31ene21-OAP-L1474Art74”, se evidenció desagregación del presupuesto publicado en la página web de la Entidad, Resolución número 01

de 03/01/2022 “Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de la Superintendencia de Transporte para la vigencia fiscal 2022”, ver enlace https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2022/Enero/Financiera_12/Resolucion-No.001_2022-Desagregacion_2022.pdf.

Se cierra el Hallazgo “H01AC-31ene21-OAP-L1474Art74” porque cumple con la causa raíz que generó el hallazgo.

6.3 Artículo 77. Publicación proyectos de inversión. Sin perjuicio de lo ordenado en los artículos 27 y 49 de la Ley 152 de 1994 y como mecanismo de mayor transparencia en la contratación pública, todas las entidades del orden nacional, departamental, municipal y distrital deberán publicar en sus respectivas páginas web:

- Cada proyecto de inversión, ordenado según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital.

Prueba Realizada

Se verificó en la página web de la Superintendencia de Transporte, botón de transparencia, opción 5. Proyectos de Inversión, Ficha de proyectos de inversión.

Situación Evidenciada

No se evidenció vigencia 2021 publicada en la página web de la Superintendencia de Transporte, botón de transparencia, opción 5. Proyectos de Inversión, Ficha de proyectos de inversión enlace <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/proyectos-de-inversion-2020/>, la publicación de la ficha EBI a 31 de enero de 2021. Ver Imagen 9.

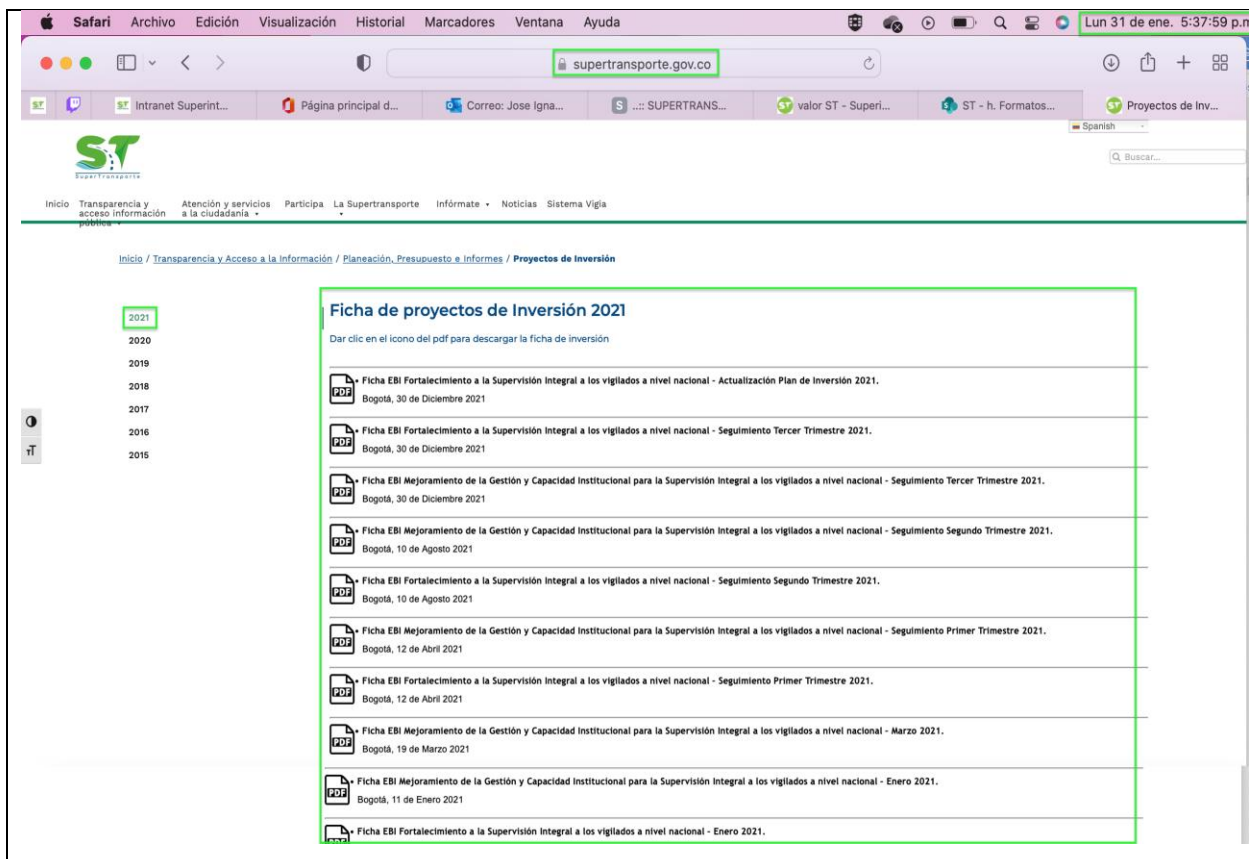
H02AC-31ene21-OAP-L1474Art77

Los proyectos de inversión no se encuentran publicados en la página web de la Superintendencia de Transporte. Se incumple el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011. Situación que puede conllevar a la posible materialización de los riesgos: Estratégico – Reporte de seguimiento de Planes Institucionales fuera de las fechas establecidas; Operativo - Existencia y uso de documentos desactualizados. Generando pérdida de imagen y posible sanción por Entes externos.

Se realizó seguimiento a la publicación de la inversión de la vigencia 2021 y se observó que se encuentra publicada en la página Web de la Entidad, ver enlace <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/proyectos-de-inversion-2021/>.

Se cierra el Hallazgo “H02AC-31ene21-OAP-L1474Art77” porque cumple con la causa raíz que generó el hallazgo.

Imagen 9. Proyectos de inversión



Fuente: Página web de la Superintendencia de Transporte

7. CONCLUSIONES

El Sistema de Control Interno del seguimiento a la publicación en la página Web de la Superintendencia de Transporte, acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, es susceptible de mejora acorde con las recomendaciones realizadas por parte de la Oficina de Control Interno.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos aportados, consultados en la cadena de valor y verificados, no se hacen extensibles a otros soportes.

8. RECOMENDACIONES

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se ponen en consideración con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

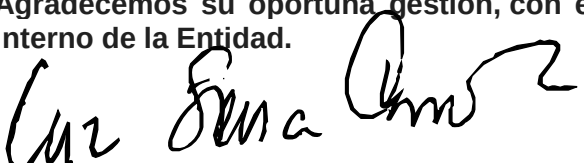
No obstante, la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: *literal k) indica “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.*

Y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

- a. *“El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.



Luz Stella de la Concepción Conde Romero
Jefe Oficina de Control Interno (E)



José Ignacio Ramírez Ríos
Profesional Especializado -OCI



Proyectó y verificó: José Ignacio Ramírez Ríos Profesional Especializado- Auditor Oficina Control Interno – OCI. 
Z:\OCI_2022\200_21 INFORMES PAA\200_21_04 INFORMES DE SEGUIMIENTO\5. SEGUIMIENTO LEY 1474 DE 2011\InfrmeDfntvo Sgmnto Ley 1474 de 2011-31ene2022.docx